



RESOLUCIÓN N° 1043
EXPEDIENTE N° 2022-01033605-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 17 AGO 2022



VISTO:

El Expediente N° 2022-01033605-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la convalidación del convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Rincón de los Sauces, por el uso del polideportivo y del playón municipal, destinados al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 16;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física, por Nota NO-2022-01185843-NEU-FISICA#CED, informó que es necesario utilizar los referidos espacios durante cincuenta y cinco (55) horas semanales, para el dictado de clases de educación física;

Que la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene, a través de los Documentos IF-2022-01098133-NEU-MGE e IF-2022-01103080-NEU-MGE, indicó que el polideportivo y playón en cuestión se encuentran en buen estado de conservación, sin presentar mayores inconvenientes para el uso, cumpliendo las condiciones mínimas exigidas en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que la suscripción del convenio entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Municipio de Rincón de los Sauces redundará en un beneficio para la comunidad educativa de dicha localidad, garantizando el dictado de clases de educación física de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 16 dependiente del Distrito Escolar XII;

Que se otorgará al Municipio de Rincón de los Sauces un aporte mensual en concepto de contribución a través del Ministerio de Economía en el marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios;

Que, en consecuencia, con fecha 27 de julio de 2022 se suscribió el citado convenio;

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 1043
EXPEDIENTE N° 2022-01033605-NEU-DESP#CED

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **CONVALIDAR** lo actuado y **APROBAR** el convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Rincón de los Sauces por el uso de las instalaciones del polideportivo y del playón, con los que cuenta dicho Municipio, destinados al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 16 y que como Documento IF-2022-01442020-NEU-ORGSI#MGE integra la presente norma.
- 2°) **INDICAR** que por la Coordinación de Enlace Interinstitucional se notifique al Municipio de Rincón de los Sauces y se realicen las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Dirección General de ART; Dirección Provincial de Seguridad e Higiene; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección General de Seguros; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar XII.
- 3°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Enlace Interinstitucional a los fines indicados en el Artículo 2°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación